



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 429 DE 27 DIC 2019

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquén"

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y en el marco del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" Decreto 397 de 2011, Circular externa No. 001 de 30 de octubre de 2009, Resolución DDC 0001 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 489 del 2012; Dispuso en su Artículo 55: Depuración de Cartera. *"En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costo - beneficio sea desfavorable para las finanzas distritales"*

Que, en consecuencia, las entidades públicas Distritales están obligadas a garantizar la sostenibilidad y permanencia de su sistema contable para que éste produzca información contable, relevante, comprensible y útil para la toma de decisiones.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 397 del 2011 se dio competencia a los Alcaldes Locales, para:

"Declarar la remisión de acreencias no tributarias," el cual a su tenor literal reza:

"Competencias para declarar la remisión de acreencias no tributarias.

Son competentes para declarar la remisión de las acreencias no tributadas, los siguientes:

a) En las Localidades el (la) Alcalde (sa) Local..."

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 429 DE 27 DIC 2019 Página 2 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquen"

Que mediante Resolución No. 020 de 16 noviembre de 2006, emitida por la Alcaldía Local de Usaquen, se crea el Comité de Depuración Contable y Saneamiento de Cartera, como una instancia asesora del Alcalde Local, con el objeto de garantizar razonablemente la información contable y financiera de la Alcaldía Local Usaquen Fondo de Desarrollo Local. Que dentro de las funciones del Comité de Depuración Contable se encuentra:

"1. Recomendar al Alcalde Local y a los funcionarios responsables de las áreas de gestión la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos, con el fin de depurar las partidas y/o cifras contables que conforman el balance..."

"3. Revisar, analizar y recomendar al Alcalde (sa) Local la Depuración contable y saneamiento de cartera..."

"4. Revisar, analizar y recomendar al Alcalde (sa) Local, la remisión de las acreencias no tributadas que se hayan enviado para cobro coactivo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de Hacienda, la cual deberá contar con el análisis y previa recomendación de dicha Oficina de Ejecuciones Fiscales, respecto de la viabilidad o procedencia de la aplicación del parágrafo 2 del art 5 de la ley 1066 de 2006 y por tanto del art. 820 del Estatuto Tributario Nacional"

Que la Alcaldía Local de Usaquen, en el marco de sus funciones y competencias y en especial las relacionadas con infracción y control al Régimen Urbanístico y de Control de los Establecimientos de Comercio abiertos al Público, adelantó las correspondientes Actuaciones Administrativas pertinentes, tanto en la Oficina de Obras como en la Oficina Jurídica del Grupo Normativo y Jurídico de la Alcaldía Local de Usaquen, dando como resultado, la imposición de las respectivas multas, algunas de las que se les adelantó trámite de Cobro Persuasivo conforme al procedimiento establecido en Resolución No. 257 de Julio 08 de 2013, siendo este infructuoso, por lo que se remitió los respectivos procesos a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda para su Cobro Coactivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 429 DE 27 DIC 2019 Página 3 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquén"

Para este Comité de Sostenibilidad Contable de fecha 13-12-2019, se realizó por parte del área contable remisión de cuadro con los registros de Cuentas de Orden para ser ajustadas y Depuradas en aplicación de la Resolución 354 de 2017 "por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación", y Resolución 0533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", y con apoyo de la referente de Cobro Persuasivo, se llevaron al mismo las siguientes cuentas:

1. **Expediente No. 4304 de 2008- SI—ACTUA 369:**

Cuenta de Orden-Partida PEDRO MIGUEL FLECHAS DIAZ, con Identificación No. 7332373, valor de \$18.285.920., me permito manifestar que se verificó la información remitida con los datos suministrados, en los aplicativos internos de la entidad encontrando:

Sancionado - PEDRO MIGUEL FLECHAS DIAZ.
Documento C.C. / N.I.T. No. - 73323730
Sanción Valor: - \$18.285.920.00.

CONCLUSION: El presente expediente NO fue posible la verificación física para establecer el Estado del mismo, pero el referente de archivo EDGAR MAURICIO GOMEZ MEDINA, informa que el expediente se fue para ARCHIVO DEFINITIVO, por lo que se considera viable DEPURAR la Cuenta de Orden por parte de esta Alcaldía.

2. **Expediente No. 4309 de 2008:**

Cuenta de Orden-Partida PEDRO MIGUEL FLECHAS DIAZ, con Identificación No. 7332373, valor de \$18.285.920., me permito manifestar que se verificó la información remitida con los datos suministrados, en los aplicativos internos de la entidad encontrando en el expediente físico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

27 DIC 2019

Continuación Resolución Número 429 DE _____ Página 4 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquen"

Sancionado - PEDRO MIGUEL FLECHAS DIAZ.
Documento C.C. / N.I.T. No. - 73323730
Resolución - Resolución No. 231 de septiembre 13-2010.
Multa: - Valor \$18.285.920.00.

NO EXISTE MULTA POR VALOR DE \$46.350.000.00

CONCLUSION: La Resolución con la cual se impuso sanción No. 231 de 2010 fue REVOCADA por el Consejo de Justicia por Acto Administrativo No. 1652 de septiembre 26 de 2011 decisión que quedo ejecutoriada en diciembre 06-2011, por lo que se considera viable **DEPURAR** la Cuenta de Orden por parte de esta Alcaldía. (Ajunto Copia Resoluciones en 24 folios).

3. Expediente No. 318 de 2007 Ley 232 de 1995:

Cuenta de Orden-Partida **VISITACION RUIZ DE NOVOA**, con Identificación **23.626.890**, valor \$17.166.00. por cada día de incumplimiento hasta un máximo de treinta (30) días calendario, me permito manifestar que se verificó la información remitida con los datos suministrados, en los aplicativos internos de la entidad y expediente físico encontrando:

Sancionado - VISITACION RUIZ DE NOVOA.
Documento C.C. / N.I.T. No. - \$23.626.890.
Resolución No. - 281-2011.
Sanción valor por cada día de incumplimiento - \$17.166.00

NO EXISTE DENTRO DEL EXPEDIENTE RESOLUCION QUE LIQUIDA MULTA.

CONCLUSION: Verificado el expediente Físico, se encuentra que dentro de la referida actuación hay una sanción **por cada día de incumplimiento** de \$17.166.00, pero **NO HAY RESOLUCION QUE LIQUIDE EL MONTO ORDENADO** por cada día de incumplimiento hasta un máximo de treinta (30) días calendario, por lo que se considera viable **DEPURAR** la Cuenta de Orden por parte de esta Alcaldía.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



27 DIC 2019

Continuación Resolución Número 428 DE _____ Página 5 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquén"

4. Expediente No. 4954 de 2009:

Cuenta de Orden-Partida **GUZMAN HERMANOS Y OLIVARES LTDA**, al respecto, me permito manifestar que se verificó la información remitida con los datos suministrados, en los aplicativos internos de la entidad encontrando:

Sancionado - GUZMAN HERMANOS Y OLIVARES LTDA.
Documento C.C. / N.I.T. No. - 800096678.
Resolución No. - 208 de 28/10/2009 Sanciona con Multa.
Sanción Valor: - \$49.026480.oo.
Resolución No. - 251 de 19/05/2011 REVOCA la 208 de 2009.

CONCLUSION: Verificado el expediente Físico, se encuentra que dentro en la referida actuación se sanciono con Multa por Resolución No. 208 de 28/10/2009, contra esta se solicitó REVOCATORIA que decidió a favor del sancionado, por tanto, se considera viable DEPURAR la Cuenta de Orden por parte de esta Alcaldía.

5. Expediente No. 248 de 2006 Ley 232 de 1995:

Cuenta de Orden-Partida **JAIRO GERMAN VASQUEZ ENCISO**, con Identificación **19.239.786**, valor de \$68. 664.oo. Al respecto, me permito manifestar que se verificó la información remitida con los datos suministrados, en los aplicativos internos de la entidad encontrando que ese valor corresponde a la medida correctiva de MULTA sucesivas por (4) salarios legales vigentes diarios, equivalente a \$68. 664.oo:

Sancionado - JAIRO GERMAN VASQUEZ ENCISO.
Documento C.C. / N.I.T. No. - 19.239.786.
Resolución No. - 017-2008 de 28/01/2008 Declara Infractor Ley 232-1995
Sanción Valor: - \$68.664.oo, por (4) salarios legales vigentes diarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

27 DIC 2019

Continuación Resolución Número 429 DE _____ Página 6 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquén"

Acto Consejo Justicia - 2563 de 15/12/20089 Revoca anterior Resolución.
Resolución No. - 272 de 27/05/2011 Declara Infractor ley 232 de 1995.
Constancia ejecutoria - febrero 01 de 2016.
Resolución No. - 142 de 29/12/2016 Liquida Monto Total de la Multa \$2.059.920.00.

CONCLUSION: Se encuentra que dentro de la referida actuación hay una sanción por cada día de incumplimiento de \$68.664.00, y la Resolución que Liquida Multa por Monto diferente, por lo que se considera viable **DEPURAR** la Cuenta de Orden valor de \$68.664.00, por parte de esta Alcaldía.

6. Expediente No. 3753 de 2003:

Cuenta de Orden-Partida **MARCO AURELIO CARO RAMIREZ**, identificación No. 17.122.297, valor de \$43.595.000., me permito manifestar que se verificó la información remitida con los datos suministrados, en los aplicativos internos de la entidad encontrando:

Nombre Tercero - ID DE TERCERO NO EXISTE-17122297.
Sancionado - MARCO AURELIO CARO RAMIREZ.
Documento C.C. / N.I.T. No. - 17122297.
Sanción Valor: - \$43.955.000.00

CONCLUSION: Revisado el expediente físico se observó que se encuentra en la Oficina de Gestión de Cobro en trámite de Cobro Coactivo, sin embargo y a pesar de estar enumerada en el Acta del Comité de Sostenibilidad Contable de 13/12/2019, como "CUENTAS DE ORDEN NO SUJETAS A DEPURACIÓN-ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA", será **DEPURADO** porque ya corresponde al rubro de cobro coactivo, y por tanto es viable la DEPURACIÓN de la misma.



Continuación Resolución Número L 429 DE 27 DIC 2019 Página 7 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquen"

Que, dada la antigüedad de algunas de las obligaciones, resulta más conveniente en términos de eficiencia institucional aplicar la Depuración de las mismas que continuar gestionando los procesos ante la no viabilidad real de lograr el recaudo.

Que el Comité de Sostenibilidad Contable y Depuración de Cartera de la Alcaldía Local de Usaquen, se reunió el día: 13 de diciembre de 2019, en la cual se dieron a conocer las anteriores Actuaciones Administrativas, las cuales se encuentran inmersas dentro de las situaciones contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto Distrital 397 de 2011.

Que el Comité de Depuración Contable y Saneamiento de Cartera, con base en la documentación allegada por el Área Contable, realizó acopio y análisis de la información, adelantando las gestiones requeridas para evaluar la suficiencia y pertinencia de los soportes de cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Que después de revisada y analizada la documentación allegada, se observó que las actuaciones anteriormente relacionadas, corresponden a esta Alcaldía, coinciden con los Actos Administrativos propuestos para ser depurados, fueron analizados por el área contable y de gestión policiva, donde se recomienda depurarlas.

Que, con base en esta información, la Oficina de Contabilidad Local realizó la correspondiente conciliación con los registros contables de la entidad, encontrando ajustadas las cifras respectivas.

Que con base en la reunión del Comité de Depuración Contable y Saneamiento de Cartera, se procedió a levantar un acta, donde consta: fecha y lugar de la reunión, nombre y cargo de los asistentes, asuntos tratados, recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 020 del 16 de noviembre de 2006, en el que se recomienda a el Alcalde Local la depuración contable y saneamiento de cartera, por considerar técnica y jurídicamente viable.

Con la presente depuración contable, se da cumplimiento a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función pública. Logrando que los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén se ajustan a la realidad.



27 DIC 2019

Continuación Resolución Número: 429 DE _____ Página 8 de 9

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquén"

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Usaquén, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplicar la figura de depuración contable a las obligaciones contenidas en la parte motiva de esta providencia a favor del Fondo Local de la Alcaldía de Usaquén de conformidad con la figura jurídica definida para cada caso por valor total de: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$129.639.150.00) de la siguiente manera:

Nº	EXPEDIENTE	CLASE DE SANCIÓN	CUANTÍA	CC. O NIT.	SANCIONADO	CAUSAL DE DEPURACION
1	4304-2008 SI-ACTUA 369	Régimen de Obras y Urbanismo	\$ 18.285.920	73323730.	PEDRO MIGUEL FLECHAS DIAZ.	ACTUACION EN ARCHIVO DEFINITIVO.
2	4309-2008	Régimen de Obras y Urbanismo	\$ 18.285.920	73323730.	PEDRO MIGUEL FLECHAS DIAZ.	RESOLUCION SANCIÓN 231 DE 13/09/2010 FUE REVOCADA.
3	318-2007	Ley 232 de 1995 requisitos Establecimientos de Comercio.	\$ 17.166.00	23626890.	VISITACION RUIZ DE NOVOA.	NO EXISTE DENTRO DE LA ACTUACION RESOLUCION QUE LIQUIDA MULTA.
4	4954-2009	Régimen de Obras y Urbanismo	\$ 49.026.480	800096678	GUZMAN HERMANOS Y OLIVARES LTDA.	RESOLUCION SANCIÓN 251 DE 19/05/2011 FUE REVOCADA.
5	248-2006	Ley 232 de 1995 requisitos Establecimientos de Comercio.	\$ 68.664.00	19239786.	JAIRO GERMAN VASQUEZ ENCISO.	NO EXISTE DENTRO DE LA ACTUACION RESOLUCION QUE LIQUIDA MULTA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

429

27 DIC 2019

Continuación Resolución Número _____ DE _____ Página 9 de 9.

"Por la cual se procede a la Depuración contable y Saneamiento de Cartera de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Usaquén"

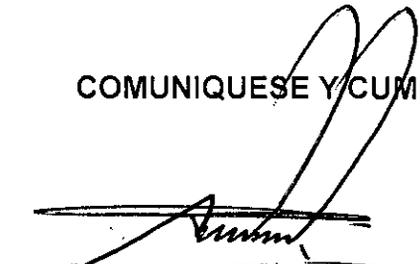
N°	EXPEDIENTE	CLASE DE SANCIÓN	CUANTÍA	CC. O NIT.	SANCIONADO	CAUSAL DE DEPURACION
6	3753-2003	Régimen de Obras y Urbanismo	\$ 43.955.000	17122297	MARCO AURELIO CARO RAMIREZ.	ACTUACION EN ETAPA DE COBRO COACTIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese remitir la presente decisión a la oficina de Contabilidad del Fondo Local de Desarrollo de Usaquén, con el fin de que se hagan los ajustes respectivos y se suprima las cifras contenidas en los actos administrativos objeto del presente pronunciamiento en los estados contables.

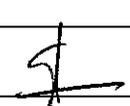
ARTICULO TERCERO: Ordénese remitir la presente decisión al área de Gestión Políciva del Fondo Local de Desarrollo de Usaquén, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Alcalde Local de Usaquén (E).

Aprobó: Antonio María López Buritica	Area Gestión Políciva y Jurídica (e)	
Elaboró: Gloria P Galindo García y Claudia Nelly Sastocque	Contador Fondo de Desarrollo Local y Apoyo al Área de Gestión Políciva y Jurídica	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**